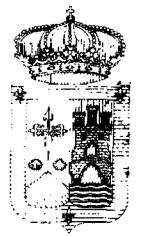


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 28 de marzo de 1989

Año VIII. Núm. 37

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Guardia de la Policía Municipal, funcionario de carrera	478
Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Conserje de oficinas y edificios públicos, funcionario de carrera	477	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal, funcionario de carrera	475
Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, funcionario de carrera	477	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento del Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, funcionario de carrera	475
Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento del Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, funcionario de carrera	477	<b>AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO</b>	
Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario de Limpieza de edificios e instalaciones públicas, funcionario de carrera	478	Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz	475
		<b>AYUNTAMIENTO DE HORNO DE MONCALVILLO</b>	
		Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz	480

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en los Sectores de las Calles Miralubueno y Eras de San Juan de Oñauri	481
Corrección e error	480	<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
<b>Comisión de Urbanismo de La Rioja</b>		Resolución de autorización de instalación eléctrica	481
Acuerdos	480		
Denegación de la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de Viguera	480		

#### B. Administración del Estado

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>			
Edicto	482		

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI</b>	
Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes	482	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	483
<b>AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	482	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	484
<b>AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	482	Exposición pública de los padrones de varias tasas	484
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SOJUELA</b>	
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para prestación de servicios para el fomento de la agricultura	482	Exposición pública del Proyecto de Normas Subsidiarias	484
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal sobre licencias Urbanísticas	483	<b>AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA</b>	
Exposición pública del proyecto de estudio de detalle en la Calle de La Cruz	483	Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes	484
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Tarifas de Agua domiciliaria	483	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
		Apertura de cobranza de las cuotas por suministro de aguas potables del 4º trimestre del año 1988 y arbitrios y tasas municipales del ejercicio fiscal 1988	484
		Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	484

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Nota aclaratoria	484	Corrección de error	485
<b>AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS</b>		<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>	
Subasta aprovechamientos forestales	484	Administración de Hacienda de Calahorra	
		Subasta de bienes muebles	485

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO CARDENAS, DE BADARAN, BERCEO Y CARDENAS</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una industria de calzado	486	Convocatoria a Junta General de la Comunidad de Regantes del Río Cárdenas, de Badarán, Berceo y Cárdenas a todos los partícipes para el día 7 de abril a las veinte horas en primera convocatoria y veinte treinta en segunda en los locales de la Cámara Agraria Local	486
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>			
Solicitud de licencia para apertura de un bar	486	<b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE NAJERA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>		Convocatoria de Junta General Extraordinaria	486
Solicitud de licencia de licencia para apertura de una bodega	486		
<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>			
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería	486		

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza Conserje de Oficinas y Edificios Públicos, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*  
II.B.107

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1988 para la provisión de una plaza de Funcionario de Carrera en la categoría de Conserje de Oficinas y Edificios Públicos, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 134 de fecha 8 de noviembre de 1988 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las diecisiete horas del día 10 de mayo de 1989 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Abad Calvo, Jesús	16.504.121
— Carra Rincón, María	16.554.130
— Celorrio Gil, Victorio Miguel	72.773.121
— García Arana, José	16.521.473
— Gómez Mangado, Francisco Javier	72.775.970
— González Aguilera, José Javier	16.536.467
— Jaime Santos, José Antonio	72.773.147
— Jiménez López, María del Carmen	72.784.197
— Jiménez Pérez, José Luis	16.543.471
— Miranda Jiménez, Ana María	16.531.507
— Moreno Moreno, Mónica	14.254.876
— Ramírez López, José Guillermo	16.454.326
— Ruiz Fernández, José Antonio	16.003.389
— Sagarminaga Jiménez, César	16.516.691
— Val Martínez, José María del	16.519.214
— Velasco González, Lucía	15.801.900
— Vidorreta González, José Manuel	72.771.537

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— Ninguno.

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

##### — PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán.

Suplente: D. José Luis Marín Comas.

##### — VOCALES:

— En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Rafael Moreno Calvo

Suplente: Doña Margarita Vidal Santamaría

— En representación de la Comisión Responsable del Área de Interior y Personal:

Titular: D. Pedro Ciordia Azcona

Suplente: D. Juan Ruiz García

— En representación de la Concejalía Delegada de Interior y Personal:

Titular: D. José María Rodríguez Andrés

Suplente: D. Raúl Vitoria Vizcaino

— En representación del Área de Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Angeles Gómez Losantos

##### — SECRETARIO:

Titular: D. Federico A. Carrasco López de la Riva

Suplente: D. Santiago Barco Escorza

Calahorra, a 17 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*  
II.B.108

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión

plenaria de 29 de septiembre de 1988 para la provisión de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 137 de fecha 15 de noviembre de 1988, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las nueve horas del día 12 de mayo de 1989 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que tendrá lugar en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván de Calahorra, para el que quedan convocados todos los aspirantes admitidos.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

— López Fernández, José Antonio 16.511.253

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— Ninguno

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

##### — PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José María Rodríguez Andrés

##### — VOCALES:

— En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Luis Argáiz Velasco

Suplente: José R. Mozos Santos

— En representación de la Concejalía Delegada del Servicio de Extinción de Incendios:

Titular: D. Julián Vitoria Pérez

Suplente: D. José Luis Marín Comas

— En representación de la Comisión Responsable del Área de Interior y Personal:

Titular: D. Ramiro Palacios Cuesta

Suplente: D. Tomás Sanmartín García de Castro

— En representación del Gobierno Autónomo de La Rioja:

Titular: D. Javier Llorente López

Suplente: D. Enrique Soto García

— En representación de la Comisión Responsable del Área de Urbanismo y Servicios:

Titular: D. Pedro Bella Moreno.

Suplente: D. Ramón Díaz Alvarez.

— Funcionario del Área de Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

##### — SECRETARIO:

Titular: D. Federico A. Carrasco López de la Riva

Suplente: D. Santiago Barco Escorza

Calahorra, a 17 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*  
II.B.109

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1988 para la provisión de una plaza de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 138 de fecha 17 de noviembre de 1988, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las nueve horas del día 15 de mayo de 1989, para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que tendrá lugar en el Museo Municipal, sito en la calle Angel Oliván de Calahorra para el que quedan convocados todos los aspirantes admitidos.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Enciso Medrano, Francisco	72.773.390
— Fernández González, Andrés	16.507.656
— Garrido Cura, Tomás	72.871.379
— Jiménez Mazo, Fernando	16.541.754
— Losantos Herce, Miguel Angel	72.778.984

- Rodanés Martínez, Fernando 72.776.591
- Serrano Pérez, Juan Carlos 16.526.241

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- Ninguno

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:**  
Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán  
Suplente: Don José María Rodríguez Andrés
- **VOCALES:**  
— En representación del Profesorado Oficial del Estado:  
Titular: D. Anastasio Pellejero Fernández  
Suplente: D. Pedro Martín Goyena  
— En representación de la Concejalía Delegada del Servicio de Ext. de Incendios del Ayuntamiento de Calahorra:  
Titular: D. Julián Vitoria Pérez  
Suplente: D. Marino López Herrera  
— En representación de la Comisión Responsable del Area de Interior y Personal:  
Titular: D. Juan Ruiz García  
Suplente: D. Fernando Deza San Baudilio  
— En representación del Gobierno Autónom de La Rioja:  
Titular: Javier Llorente López  
Suplente: Enrique Soto García  
— En representación de la Comisión Responsable del Area de Urbanismo y Servicios:  
Titular: D. Pedro Bella Moreno  
Suplente: D. Tomás Sanmartín García de Castro  
— Funcionario del Area de Interior y Personal:  
Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa  
Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos
- **SECRETARIO:**  
Titular: D. Federico A. Carrasco López de la Riva  
Suplente: D. Santiago Barco Escorza  
Calahorra, a 17 de marzo de 1989.— I.a Alcaldesa.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario de Limpieza de Edificios e Instalaciones Públicas, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*  
II.B.110

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1988, para la provisión de una plaza de Funcionario de Carrera en la categoría de Operario de Limpieza de Edificios e Instalaciones Públicas publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 140 de fecha 22 de noviembre de 1988 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las diecisiete horas del día 23 de mayo de 1989 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que tendrá lugar en el Museo Municipal, sito en la calle Angel Oliván de Calahorra, para el que quedan convocados todos los aspirantes admitidos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- Calonge Jiménez, María Luisa 16.549.590
- Garrido García, Amparo 16.492.051
- María Gil, María del Carmen 72.775.998
- Miranda Jiménez, Ana María 16.531.507
- Ortega Gil, María Carmen 16.454.532
- Sáenz Fernández, María Angeles 72.771.072
- Sancibrián Mangado, María Rosario 16.489.396
- Urzanqui Abad, M<sup>a</sup> Margarita 16.516.070
- Valverde Pérez, Josefa 16.516.136

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- Ninguno

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:**  
Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán  
Suplente: Don José María Rodríguez Andrés
- **VOCALES:**  
— En representación de la Concejalía Delegada del Servicio de Limpieza:  
Titular: D. Carlos Antoñanzas Martínez  
Suplente: D. Marino López Herrera  
— En representación de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal:  
Titular: Doña Ana Boluda González  
Suplente: D. Fernando Deza San Baudilio  
— En representación de la Comisión Responsable del Area de Urbanismo y Servicios:  
Titular: D. Ramón Díaz Alvarez  
Suplente: D. José Luis Marín Comas  
— En representación del Profesorado Oficial del Estado:  
Titular: Doña Carmen Panach Pascual  
Suplente: Doña Olga Gil Muñoz  
— En representación de la Dirección o Jefatura del Servicio, o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación:  
Titular: D. Jaime González González  
Suplente: D. Manuel Lanes Aguado  
— En representación del Area de Interior y Personal:  
Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa  
Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos
- **SECRETARIO:**  
Titular: D. Federico A. Carrasco López de la Riva  
Suplente: D. Santiago Barco Escorza  
Calahorra, a 17 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Guardia de la Policía Municipal, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*  
II.B.111

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1988 para la provisión de tres plazas de guardias de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 136 de fecha 12 de noviembre de 1988 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las nueve horas del día 8 de mayo de 1989 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- Blázquez Martínez, Manuel 72.780.633
- Chocolanea Montaña, Luis Angel 16.538.705
- Fernández Fernández, Alberto Manuel 32.641.939
- Jiménez Mazo, Fernando 16.541.754
- Lanes León, José Manuel 72.781.491
- Martínez Jaime, Fernando 72.780.678
- Martínez Sáenz, Miguel Angel 72.781.802
- Martínez Ureña, José Ignacio 15.849.333
- Moreno Moreno, Mónica 14.254.876
- Morón Teruel, Carlos Alfonso 16.543.244
- Peña Gotier, Roberto 16.527.486
- Vitoria Madorrán, Angel 72.783.169

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- Ninguno.

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:**  
Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán.  
Suplente: D. José Luis Marín Comas.
- **VOCALES:**  
— En representación del Profesorado Oficial del Estado:  
Titular: D. Javier Zorzano Fiel.  
Suplente: Doña Olga Gil Muñoz.  
— En representación de la Concejalía Delegada de la Policía Municipal:  
Titular: D. José María Rodríguez Andrés  
Suplente: D. Raúl Vitoria Vizcaino  
— En representación de la Comisión Responsable del Area de Interior y Personal:

Titular: D. Tomás Sanmartín García de Castro.  
 Suplente: D. Ramiro Palacios Cuesta.  
 — En representación de la Dirección Provincial de Tráfico en La Rioja:  
 Titular: D. Joaquín Purón Michel.  
 Suplente: D. Fernando Ciancas Martínez.  
 — En representación de la Jefatura de la Policía Municipal:  
 Titular: D. Jaime González González.  
 Suplente: José Fernando Agustín Gonzalo.  
 — En representación del Área de Interior y Personal:  
 Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa  
 Suplente: Doña M<sup>a</sup> Angeles Gómez Losantos  
 — SECRETARIO:  
 Titular: D. Federico A. Carrasco López de la Riva  
 Suplente: D. Santiago Barco Escorza  
 Calahorra, a 17 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*

II.B.112

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1988 para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 135 de fecha 10 de noviembre de 1988, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las diecisiete horas del día 2 de mayo de 1989 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

## ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Calahorrano Parra, Carlos 15.796.867  
 — Cordón Royo, Francisco Javier 72.774.694

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— Ninguno

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

## TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

## — PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José Luis Marín Comas.

## — VOCALES:

— En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. José M<sup>a</sup> Subero Díaz

Suplente: D. Carlos Muñoz García

— En representación de la Concejalía Delegada de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra:

Titular: D. José María Rodríguez Andrés.

Suplente: D. Raúl Vitoria Vizcaino

— En representación de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal:

Titular: Doña Ana Boluda González

Suplente: D. Fernando Deza San Baudilio

— En representación de la Dirección Provincial de Tráfico de La Rioja:

Titular: D. Fernando Ciancas Martínez

Suplente: D. Joaquín Purón Michel

— El Sargento Jefe de la Policía Municipal:

Titular: D. Jaime González González.

Suplente: D. Esteban Galilea Martínez

— En representación del Área de Régimen Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

## — SECRETARIO:

Titular: D. Federico A. Carrasco López de la Riva

Suplente: D. Santiago Barco Escorza

Calahorra, a 17 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*

II.B.113

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1988 para la provisión de una plaza de

Auxiliar de Administración General, funcionario de carrera, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 134 de fecha 8 de noviembre de 1988, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las nueve horas del día 18 de mayo de 1989, para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que tendrá lugar en el Museo Municipal, sito en la calle Angel Oliván de Calahorra para el que quedan convocados todos los aspirantes admitidos.

## ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Abad Calvo, María Rosario	16.527.463
— Adán Gómez, José Luis	72.782.996
— Aguado Ojuel, María José	16.544.867
— Aguirre Eza, Susana	72.782.995
— Arenzana Sáenz, Daniel	16.516.307
— Arroyo Boluda, Angel Francisco	16.552.052
— Aznar Sáenz, Alfonso José	16.543.938
— Burguillo Paredes, María Antonia	2.875.021
— Carrillo Jiménez, Antonio Luis	72.773.496
— Casas Carbonell, Ana María	72.781.924
— Celma Hierro, Juana María	16.523.558
— Fernández Bermejo, María Pilar	72.778.616
— Fernández Herce, Blanca	16.540.493
— Fuertes Cillero, Félix	72.775.720
— Grandez Melero, María Susana	16.562.687
— Garrido Hornillos, María Milagros	16.561.650
— Lapuerta Moreno, Elvira María	16.544.711
— León Meliá, José Manuel	72.777.810
— Lorente Antoñanzas, María del Carmen	72.783.130
— Losantos Jiménez, María Isabel	72.781.580
— Ochoa González, José Lorenzo	16.534.757
— Rincón Gil, María Rosario	16.527.303
— Rodríguez López, María Isabel	72.779.081
— San Emeterio Aldea, María Gloria	16.534.156
— Subero Lorente, María Felisa	16.548.240
— Tamayo Martínez, María Corpus	72.779.910
— Toledo Escalona, María Felisa	16.512.990
— Toledo Laya, María Cristina	72.780.722
— Viciano Rivas, María Nuria	72.667.786

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— Ninguno

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

## TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

## — PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José María Rodríguez Andrés

## — VOCALES:

— En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Ernesto Gárate Urbano

Suplente: Doña Pilar Escorza Comas

— En representación del Área de Régimen Interior y Personal:

Titular: D. Juan Ruiz García

Suplente: D. Pedro Cioridia Azcona

Titular: Fernando Deza San Baudilio

Suplente: Tomás Sanmartín García de Castro

— En representación del Gobierno Autónomo de La Rioja:

Titular: Doña María Angela Pilar Sáenz López

Suplente: Don Fernando Blanco Mendi

— Funcionario del Área de Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

— En representación de la Junta de Personal, con voz pero sin voto:

Titular: D. José Martínez Vea

Suplente: Doña Pilar Torres Ruiz de la Torre

## — SECRETARIO:

Titular: D. Federico A. Carrasco López de la Riva

Suplente: D. Santiago Barco Escorza

Calahorra, a 17 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz

II.B.114

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 y Disposición Transitoria 31 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz y su sustituto, de esta localidad de Canillas de Río Tuerto.

Las personas que, reuniendo las condiciones legales, aspiren al desempeño de estos cargos pueden solicitarlo en plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, mediante instancia que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canillas de Río Tuerto, 13 de marzo de 1989.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

## AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz

II.B.115

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101 y Disposición Transitoria 31 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hornos de Moncalvillo.

Las personas que, reuniendo las condiciones legales, aspiren a desempeñarlo, pueden solicitarlo dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por medio de instancia que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornos de Moncalvillo, 16 de marzo de 1989.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Corrección de error

III.A.76

Advertido error en el texto de la modificación del artículo 2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 28 de 7 de marzo de 1989, página 366, se procede a su corrección en la forma que sigue:

El apartado c) del punto 4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA, dice:

c) Instalaciones de lavabo, secado, planchado de ropa y trastero-almacén sin limitación de superficie, en edificios exclusivos para residencias colectivas (art. 2.2.3., usos 1c, 1d, 1e 1f) y Ig).

Debiendo decir:

c) Instalaciones de lavado, secado, planchado de ropa y trastero-almacén sin limitación de superficie, en edificios exclusivos para residencias colectivas (art. 2.2.3., usos 1c, 1d, 1e, 1f Ig).

#### Comisión de Urbanismo de La Rioja

##### Acuerdos

III.A.68

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, acordó lo siguiente:

101/86.— LEZA DEL RIO LEZA.— Cantera La Carolina. Deliberación sobre documentación aportada.— Autorizar con carácter previo a la licencia urbanística la autorización solicitada sin perjuicio de que en futuras concesiones administrativas, la explotación de la cantera quede condicionada a la presentación y cumplimiento de un Proyecto de restauración aprobado por la Administración de Minas competente en la materia.

93/87.— LOGROÑO.— Construcción de bar-restaurante y piscina en término de La Grajera. D. Félix Cordón Moreno.— Autorizar la construcción en los términos presentados.

Dicho acuerdo se adopta con dos votos en contra, entre los que se encuentra el de D. Alejandro Achútegui Viada, que desea motivarlo expresamente en lo dispuesto por la vigente Ley de Carreteras del Estado que prohíbe las áreas de servicio en las circunvalaciones y cinco kilómetros antes y después del inicio de las mismas.

45/88.— LEIVA.— Presa de Leiva sobre el río Tirón. Consejería de Obras Públicas. Para conocimiento de la Comisión.— Visto el Expediente elevado por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, esta Comisión Acuerda:

Darse por enterada de lo manifestado en el mismo, manteniendo el criterio ya expresado de considerar la Presa conforme a las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural.

66/88.— NAVARRETE.— Bodega almacenamiento y crianza vinos O.R. en polígono 4, parcelas 43 y 45. D. Luis Marín Díez. Estudio de Impacto Ambiental.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

92/88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en término El Royo, parcela 35-a. D. Vicente y D. Damián Daroca Medrano.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada, por no quedar justificado el futuro trazado de la variante de la Carretera y la incidencia de la construcción en la zona de afección de la misma.

98/88.— GRAÑÓN.— Proyecto de captación, embalse y distribución de agua para riego. Comisión de Medio Ambiente.— Informar desfavorablemente la localización propuesta, por entender que debe protegerse el espacio catalogado buscando otra localización, en todo caso posible, para el Proyecto de captación, embalse y distribución de aguas.

En tal sentido, admitiendo la necesidad y bondad de la obras, insta a los órganos de la Comunidad Autónoma, para que se busquen vías de financiación adecuadas al objeto de que el nuevo emplazamiento no suponga

un coste añadido que comprometa negativamente la viabilidad del Proyecto.

116/87.— ALESANCO.— Instalación industrial fábrica de granadas de mano reales, fumígenas y de instrucción, y cartuchos de salvas de material plástico. Término de Valdecastellano, polígono 10. D. Luis Yrazusta Zavala en representación de Cordosa.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo, a los efectos establecidos en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística la construcción solicitada, cumpliéndose al otorgamiento de la licencia urbanística la condición de retranqueo a linderos y plantación de doble arbolado perimetral.

89/88.— BAÑARES.— Pabellón maquinaria agrícola en polígono 10, parcela 716. D. Martín Cañas Cárdenas.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada.

120/88.— HERCE.— Caseta aperos de labranza. Término El Juncal, polígono 3, parcela 727. D. Félix Iñigo-Santolalla.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando con carácter previo la construcción solicitada, por quedar el uso prohibido en el planeamiento urbanístico local.

140/88.— HARO.— Ampliación y perfeccionamiento bodega vinos O.R. en Avda. Santo Domingo s/n., polígono 27, parcelas 83-84 y 86. Por Bodega Cooperativa Interlocal Virgen de La Vega.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada.

141/88.— LARDERO.— Caseta aperos y barbacoa en paraje Río Lardero, junto a urbanización Los Sauces. D. Pablo López Marijuán.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción de la casilla y barbacoa solicitada, dada la clasificación y catalogación del suelo.

156/88.— CENICERO.— Almacén agrícola en paraje El Canal, polígono 5, parcela 103. D. Javier Fernández de Bobadilla López.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada pero debiendo incluirse como condición de la licencia que en su momento se otorgue, el retranqueo a linderos establecido en las Normas Urbanísticas Regionales que se estiman de aplicación complementaria.

157/88.— CENICERO.— Vivienda unifamiliar en paraje Santa Ana. D. Rufino Caballero Rodríguez.— Resolver desfavorablemente el expediente no autorizando con un acto habilitante, en fase de legalización la construcción realizada.

158/88.— AUTOL.— Ampliación nave cultivo champiñón e instalación industria agraria de envasado y comercialización de hongos en fresco. Término de La Mazorra, polígono 26, parcela 252 y 254. Don Félix Castañón Arpio.— Resolver favorablemente el expediente, autorizando la construcción solicitada.

Contra los acuerdos 101/86, 93/87, 66/88, 92/88, 116/87, 89/88, 120/88, 140/88, 141/88, 156/88, 157/88 y 158/88, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Contra el acuerdo 45/88, no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero conocimiento.

Contra el acuerdo 98/88 no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero trámite.

Logroño, 22 de diciembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraeta.

Denegación de la modificación de la delimitación del suelo urbano de Viguera

III.A.69

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.— 53/88.— VIGUERA.— Modificación Delimitación del Suelo Urbano.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Viguera y RESULTANDO: Que la Modificación del Proyecto de Delimitación

del Suelo Urbano propuesta, fue examinada por esta Comisión en su sesión celebrada el día cuatro de mayo de 1988, acordándose entonces suspender la aprobación definitiva de la Modificación, devolviendo el Expediente al Ayuntamiento de Viguera para que se justificara la concurrencia de los servicios urbanísticos mínimos o la consolidación por la edificación de los terrenos que se pretendían clasificar como urbanos, con carácter previo a un pronunciamiento de esta Comisión sobre la necesidad y oportunidad de clasificar como urbano parte del suelo comprendido en un Espacio de catálogo.

2º.- Que en virtud de dicho acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio del presente año, acordó ratificar por unanimidad, haciéndola suya, una Certificación del Sr. Arquitecto D. Luis Miguel Martínez Zaporta Loscertales en la que se expresaba que la parcela objeto de la modificación contaba con los siguientes servicios, resumidamente expresados ahora:

- Un transformador de electricidad de 1.200 Ka weas.
- Agua potable mediante un pozo con una capacidad de 4.000 litros/hora con instalación de potabilización.
- Fosa séptica en el borde de parcela más próximo al río y a la zona propuesta, capaz para 24 viviendas, no existiendo actualmente ni la mitad de ese número.
- Acceso rodado y telefonía automática.

Así mismo se expresaba que, sin contar los terrenos ocupados por la fábrica de Escayodas "La Paloma" que se encuentra junto a la de "Escayolas Cámara", ésta por sí sola ocupa una superficie de más de 30.000 m<sup>2</sup>. lo cual permite delimitar una zona consolidada en más del 50% por la edificación.

CONSIDERANDO: 1º.— Que es necesario recordar ahora la motivación del acuerdo de esta Comisión, de 4 de mayo de 1988, para insistir en que la facultad reconocida en la letra d) del número 1 del artículo 3º del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no tiene, como ha señalado una reiterada jurisprudencia, un carácter discrecional sino reglado, constituyendo, respecto al suelo clasificado como urbano, una cuestión fáctica que se impone necesariamente al planificador.

Ello así, se hacía necesario, a juicio de esta Comisión, con carácter previo a cualquier otro pronunciamiento relativo a la prevalencia, o no, de la protección del medio físico natural, justificar la concurrencia de los servicios urbanísticos mínimos expresados por los artículos 78 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para poder hablar de un suelo urbano de hecho que, con carácter necesario, habría de imponerse al planificador al delimitar dicha categoría de suelo.

O, de otro lado, se hacía necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 antes citado, delimitar una zona consolidada por la edificación al menos en la mitad de su superficie.

2º.— Que ello así, debe señalarse que, en opinión de esta Comisión la justificación incorporada ahora al Expediente en tramitación no se considera de recibo.

Efectivamente, no basta hablar de acceso, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales sino que es preciso que esa mera literalidad de la Ley se complemente con lo exigido por los artículos 21 - a) y 101 - a) del Reglamento de Planeamiento que matizan que tales servicios han de ser idóneos y contar con características adecuadas.

Los criterios de idoneidad y adecuación de los servicios han sido expresados, al menos con un carácter interpretativo, por la Instrucción número 12 de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, de junio de 1979 y en la actualidad, y con carácter imperativo en las Normas Urbanísticas Regionales.

Pues bien, desde la perspectiva de ambos instrumentos normativos, debe afirmarse, de un lado que una captación directa y, sobre todo, una fosa séptica, no pueden considerarse servicios de urbanización de una zona que haya de clasificarse como de suelo urbano.

Servirán quizás como dotación de una edificación enclavada en suelo no urbanizable, pero nunca, sin que exista un servicio colectivo de abastecimiento o un colector, podrá hablarse de terrenos que, habiendo alcanzado el grado de urbanización suficiente, hayan de incorporarse necesariamente al suelo urbano.

De otro lado, debe manifestarse que, si bien alguna jurisprudencia ha hablado genéricamente de la posibilidad de los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano de "inventar" suelo urbano, ello no puede admitirse a tal punto que deba aceptarse como delimitación el cómputo de la superficie ocupada por una industria aislada, sin ningún tipo de vinculación con la estructura urbana existente e incapaz ella misma de constituir un núcleo con entramado y características urbanas.

Todo lo cual obliga a afirmar a esta Comisión que no concurren las circunstancias exigidas por el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley y 101 de su Reglamento de Planeamiento para tener que aceptar la clasificación propuesta en la modificación del Proyecto de Delimitación.

3º.— Que afirmado lo anterior, esta Comisión se siente en la necesidad de manifestar que no solo el suelo objeto de dicha modificación no es urbano, ni está comprendido en una zona consolidada por la edificación, sino que, además, debe preservarse del desarrollo urbano.

Efectivamente, ante la ampliación industrial que se encuentra tras la modificación, debe señalarse la prevalencia del medio físico afectado como bien jurídico tutelado, tanto por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural, que cataloga el espacio, cuanto directamente por la Ley

de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en su artículo 73 letra b).

Razones todas por las que la Comisión, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 41 del Texto Refundido de la Ley y 132 de su Reglamento de Planeamiento.

#### ACUERDA:

Denegar la aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano elevada por el Ayuntamiento de Viguera, no aceptando el cambio de clasificación de los 30.880 m<sup>2</sup>. contiguos a la industria "Escayolas Cámara" que la misma proponía, devolviendo el Expediente al Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Logroño, 22 de diciembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

#### *Suspensión de la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en los sectores de las calles Miralobueno y Eras de San Juan de Ollauri III.A.70*

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.— 159/88.— OLLAURI.— Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento en los Sectores de las calles Miralobueno y Eras de San Juan.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Ollauri y, RESULTANDO: 1º.— Que el contenido de la modificación propuesta abarca dos aspectos totalmente independientes entre sí que, resumidamente, se expresan de la siguiente manera. De un lado se pretende una modificación en el Barrio de Miralobueno consistente en un cambio de alineaciones que incluye la creación de un nuevo vial de uso y dominio público que, suprimiendo antiguas servidumbres de paso de servicio a un solar interior, propiedad del promotor y a otros colindantes.

De otro lado, se ha incluido en la modificación tramitada un cambio en la clasificación de una parcela sita en la calle Eras de San Juan que de considerarse rústica o no urbanizable, viene a categorizarse como urbana.

2º.— Que ello así, si bien con respecto al primero de los aspectos señalados, la modificación se ha reflejado en una literatura y documentación gráfica que, elaborada por Técnico competente, cumple la escala y condiciones fijadas en la Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento, el segundo de los modificados se ha limitado a reflejarse en un plano de situación que difícilmente puede, por no cumplir los requisitos legales, incorporarse a la documentación propia de las Normas Subsidiarias.

3º.— Que por otra parte, parece deducirse del Expediente administrativo que tras la publicación de la Modificación en el Boletín Oficial de La Rioja se ha obviado la aprobación provisional de la Modificación. Así se certifica por el Sr. Secretario que la exposición se ha producido sin que se hubieren formulado alegaciones pero dicha Certificación no se refiere a un Acuerdo del Pleno que pueda interpretarse como aprobación provisional.

CONSIDERANDO: Que a juicio de esta Comisión, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y lo previsto por los artículos 22 1) y 47-2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril se hace necesario un acto expreso de aprobación provisional adoptado con el quórum legalmente establecido y, de otro lado, entendiendo que la modificación relativa a la calle de Las Eras debe reflejarse en una documentación que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Planeamiento, sea similar a la que refleja la modificación del barrio de Miralobueno.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 132-3 b) del Reglamento de Planeamiento

#### ACUERDA:

Suspender la aprobación definitiva de las modificaciones propuestas devolviendo el Expediente al Ayuntamiento para que se proceda a su aprobación provisional y la modificación relativa al sector de Miralobueno, sea reflejada en documentos gráficos suficientes.

Contra dicha Resolución que debe considerarse como acto de trámite calificado, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Logroño, 22 de diciembre de 1988.— EL Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.77*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.991 incoado

en esta Consejería a instancia de D.Enrique del Río del Pozo y Otro con domicilio en C/ Jorge Vigón número 6-5º de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 kV., con una longitud de 39 m. con origen en el apoyo 23 de la Línea "Hornos" y final en el CT intertemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de marzo de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto

III.B.159

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 02 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan al trabajador del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se menciona:

26/700.653, D. Víctor Blanco Justa, D.N.I. 16.512.353  
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/184.885

Importe del débito: 626.892 Pts.  
Período: 1/83 a 12/86

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionado, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 13 de marzo de 1989.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes  
III.C.372

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de marzo de 1989, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que entiendan convenientes, conforme dispone el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Casalarreina, a 13 de marzo de 1989.— El Alcalde, en funciones.

### AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.373

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	80.000
2	Impuestos indirectos .....	225.000
3	Tasas y otros ingresos .....	345.000
4	Transferencias corrientes .....	200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	482.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.512.000
Total ingresos .....		4.844.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal .....	276.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	239.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	4.329.000
Total gastos .....		4.844.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 17 de marzo de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.374

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumberras, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lumberras, a 16 de marzo de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para prestación de servicios para el Fomento de la Agricultura III.C.367

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para prestación de servicios para el Fomento de la Agricultura, durante la exposición, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 85 de 14 de enero de 1989, queda definitivamente aprobado, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de Ley, insertándose a continuación en cumplimiento del art. 781/1986, de 18 de abril, texto íntegro de la referida Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA.

1.— Disposición general.— En uso de las facultades concedidas en los arts. 106 de la Ley 7/85 y 212-4-27-28, 199-b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece las tasas por prestación de servicios tendentes a la protección y fomento de la agricultura, en este término municipal.

2.— *Servicios que se establecen.*— Asumido por el Ayuntamiento las competencias que ha venido ejerciendo la Cámara Local Agraria, en orden a la protección, vigilancia y desarrollo agrícola en este término y en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, se establecen los siguientes servicios:

- a) Guardería Rural.
- b) Defensa antigranizo.
- c) Vigilancia y mantenimiento de caminos rurales generales y los de servidumbre, o particulares siempre que lo soliciten los interesados.

3.— *Definiciones.*— Se entienden por caminos rurales generales, aquéllos, que se comunican entre sí y se encuentran dentro del término municipal o que enlazan con los de otros términos colindantes.

Se entiende por caminos de servidumbre, los definidos como tales en el C. Civil, formados por convenio entre particulares, para servicio de propiedades, constituidos en servidumbre de paso en beneficio de los predios colindantes.

Por ser de conocimiento general no se indican ni detallan los nombres de los caminos generales afectados por esta ordenanza.

Por defensa antigranizo, se entiende la prestación del servicio de lanzacohetes, así como, la adquisición y guarda de los mismos, en condiciones de seguridad.

Por guardería rural, se entiende la prestación del servicio por personal de vigilancia de las propiedades y productos agrícolas.

4.— *Hecho imponible.*— Viene determinado por la actividad municipal, consistente en la implantación de servicios y ejercicio de acciones, tendentes a protección de la agricultura dentro de su término jurisdiccional.

*Obligación de contribuir.*— Nace por el mero hecho de ostentar la propiedad de parcelas rústicas, dentro del término municipal y fuera del Suelo Urbano, tal como se halla definido en las Normas del Planeamiento en vigor.

6.— *Sujeto pasivo.*— Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de las parcelas rústicas o suelo no urbanizable. No obstante el sujeto pasivo podrá repercutir este impuesto sobre el arrendatario o quien ostente el dominio útil.

7.— *Exenciones.*— Están exentos de este tributo, el Estado, las C.C. Autónomas y otras entidades de carácter público o privado benéfico-docentes, sin ánimo de lucro, que exploten directamente las fincas, y se destine su rendimiento a la actividad que ejercen.

Se hallan igualmente exentos, los terrenos, que en el Catastro de rústica aparece como de "erial de pastos" y en la actualidad se hallan realmente en este estado. Estos terrenos estarán sujetos a esta ordenanza si con posterioridad adquieren condiciones de cualquier clase de cultivo.

8.— *Alcance de la presente Ordenanza.*— Las disposiciones de la presente Ordenanza, alcanzan a todas las fincas rústicas situadas en la jurisdicción de Navarrete, independiente del domicilio de los sujetos pasivos, en otras localidades y tomando como base los polígonos catastrales de Navarrete.

9.— *Base imponible.*— La base de este impuesto está constituida por la superficie de cada parcela expresada en áreas, desechando decimales, sobre cuya unidad se aplicarán las tarifas que se indican.

10.— *Tarifas.*— Se establecen las siguientes tarifas:

— Por cada área de superficie de terreno de regadío se abonará a la hacienda municipal, anualmente nueve pesetas.

— Por cada área de superficie de terreno de sacano se abonará a la hacienda municipal, y anualmente seis pesetas.

Son terrenos de regadío, aquellos que en tales condiciones se hallan controlados para la prestación de este servicio por las Comunidades de Regantes.

Son terrenos de sacano aquellos que por su situación física, no tienen sistema de riego controlado por las Comunidades de Regantes.

11.— *Cuota tributaria unificada.*— La cuota tributaria estará determinada por el producto del número de áreas de cada clase de terreno, por la tasa asignada.

Para cada sujeto pasivo se formulará cuota unificada tomada de la suma de las cuotas de cada parcela.

12.— *Declaraciones.*— Los sujetos pasivos afectados por la presente Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento declaraciones detalladas de Alta aportando los documentos fehacientes de traspaso de la propiedad.

Los datos iniciales, se tomarán de los datos suministrados tanto por el Ayuntamiento como por las Comunidades de Regantes. Los propietarios en todo momento podrán presentar rectificaciones aportando cuantos documentos puedan justificar.

Las declaraciones o rectificaciones habrán de presentarse antes de finalizado el mes de febrero. Pasado dicho periodo, las declaraciones presentadas causarán efecto en el ejercicio siguiente.

13.— *Padrón Anual.*— Se formará anualmente e. padrón de contribuyentes que contendrá los elementos esenciales de las liquidaciones, en base a los datos obrantes en el Ayuntamiento y en su caso las altas-bajas presentadas.

El Padrón aprobado por la Comisión de Gobierno, se expondrá al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja.

14.— *Pagos y plazos.*— Las cuotas del tributo, incluidas en el Padrón, con las modificaciones que puedan introducirse, por resolución de reclamaciones, serán puestas al cobro en los periodos que exprese el anuncio de exposición, en donde se determinará el tanto por ciento de la cuota que deba abonarse en los meses de mayo y noviembre coincidiendo con los

periodos semestrales.

Las personas que hayan domiciliado sus pagos en entidades bancarias, el Ayuntamiento ordenará el cargo, mediante entrega de los recibos en las Entidades.

El resto de los contribuyentes, abonarán sus deudas en la recaudación municipal, sirviendo de notificación a los efectos de plazos los anuncios publicados.

14.— *Infracciones y sanciones.*— En todo lo relativo a la acción investigadora del tributo, e infracciones tributarias así como sanciones se estará a lo dispuesto en el art. 77 y siguientes de la L. C. Tributaria, conforme dispone el artículo 191 del T. R. aprobado por Decreto 781/86.

16.— *Disposición Final.*— El acuerdo inicial de imposición de este tributo, fue adoptado y su ordenanza reguladora aprobada en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha ... y entrará en vigor, juntamente con el Presupuesto Municipal Ordinario el 1 de enero de 1989 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación, todo ello una vez cumplidos los plazos que establece el art. 70-2 de la Ley 7/85.

Navarrete, 9 de marzo de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Licencias Urbanísticas* III.C.368

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Licencias Urbanísticas, durante el plazo señalado en anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número 85 de 14 de enero de 1989, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de Ley.

La modificación actual afecta exclusivamente a los tipos de gravamen, que quedan fijados en la siguiente cuantía:

- a) Licencia hasta 100.000 Ptas. 5% Mínimo 500 pesetas.
- b) De 100.001 a 250.000 pesetas con proyecto 4% sin proyecto 6%. Mínimo 5.000 pesetas.
- c) De 250.001 a 1.000.000, el 3,5% con proyecto, el 4% sin proyecto. Mínimo 9.900 pesetas.
- d) De 1.000.000 en adelante, 2,5%, con proyecto, 3% sin proyecto. Mínimo 30.000 pesetas.

Navarrete, 10 de marzo de 1989.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

*Exposición pública del proyecto de Estudio de Detalle en la calle de La Cruz* III.C.375

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1989 el proyecto de Estudio de Detalle en la calle de La Cruz de este Municipio, redactado por el arquitecto D. Emilio Carreras Castellet a instancia de D. Jesús y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Hermosilla Soto, D. Miguel Olagaray Moreno y D. Oscar Castroviejo Entrena, se expone al público en la Secretaría Municipal junto con el expediente que se instruye al efecto durante el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado en dicho lugar, por cuentas personas se consideren afectadas y formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Navarrete, 10 de marzo de 1989.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre las Tarifas del Agua Domiciliaria* III.C.376

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre las Tarifas del Agua Domiciliaria, durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de 14 de enero de 1989, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de Ley.

La modificación afecta exclusivamente a los tipos de gravamen, que quedan fijados en la siguiente cuantía:

400 pesetas abonado y cuatrimestre, que se desglosa de la siguiente manera:

- 300 Pts. cuota servicio
- 100 Pts. mantenimiento de acometida
- A partir de 28 m<sup>3</sup> se abonará a razón de 22 Pts./m<sup>3</sup> consumido.

Navarrete, 10 de marzo de 1989.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.377

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochánduri, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ochánduri, a 14 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.378

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap. Denominación Pesetas

INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos .....	1.083.000
2 Impuestos indirectos .....	380.000
3 Tasas y otros ingresos .....	1.713.613
4 Transferencias corrientes .....	2.500.000
5 Ingresos patrimoniales .....	3.550.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital .....	3.279.960
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>	<b>12.506.573</b>
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones del personal .....	880.400
2 Compra de bienes corrientes y servicios .....	4.068.000
3 Intereses .....	483.702
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales .....	6.165.385
9 Variación de pasivos financieros .....	909.086
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>	<b>12.506.573</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,3 y 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446,3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del art. 447,1 con arreglo a los motivos de su número 2 del R.D.L. 781/86 según autoriza el art. 446,5 en el plazo de 2 meses en relación con el art. 58 de la L.R.J.C.-A de 27-12-56.

En Santurde, a 20 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Exposición pública de los padrones de varias tasas* III.C.379

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al segundo semestre del suministro de agua de 1988 y al Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de 1989, se expone al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14,4 de la Ley 39/1989, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Hasta el día 16 de mayo estarán puestos al cobro los recibos correspondientes, en período voluntario.

Finalizado el período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por ciento establecido en el artículo 96 del Reglamento General de

Recaudación.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 10 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

*Exposición pública del Proyecto de Normas Subsidiarias*

III.C.380

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de los corrientes, el proyecto de normas subsidiarias del planeamiento para el municipio de Sojuela, redactado por el Arquitecto Sebastián del Pino Cabello, y de conformidad con lo previsto en la vigente Ley del Suelo, se expone al público dicho proyecto a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Las reclamaciones, dirigidas al Pleno de esta Corporación, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sojuela, 20 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de habitantes*

III.C.381

Confeccionada por el Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1989, se abre un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento.

Valdemadera, a 13 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Apertura de cobranza de las cuotas por suministro de aguas potables del 4º trimestre del año 1988 y arbitrios y tasas municipales del ejercicio fiscal 1.988* III.C.371

Vencimiento período voluntario: 15 de mayo de 1989.

**ADVERTENCIAS:**

— Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo.

— Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

— La cobranza tendrá lugar en las oficinas de la Casa Ayuntamiento durante las horas de 5 a 7 de la tarde los días 5 y 6 y de 10,30 a 1,30 del día 6, y hasta su vencimiento en la oficina recaudatoria en Logroño, situada en la calle Galicia número 14 entreplanta en horas de 10 a 1,30 de la tarde todos los días hábiles de lunes a viernes.

Villamediana, 1 de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente, Tomás Santolaya Sáenz.

*Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes* III.C.382

Habiendo sido aprobada, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de marzo de 1989, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1989, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamediana de Iregua, a 17 de marzo de 1989.— El Alcalde Tomás Santolaya Sáenz.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Nota aclaratoria*

V.A.144

Nota aclaratoria al anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 25 de 28 de febrero de 1989, página número 335 y relativo a devolución de fianza. Debe entenderse constituida la misma por D. Garlos Jiménez Calvo en nombre y representación de la Asociación de Feriantes de La Rioja y no a título personal.

Arnedo, 13 de marzo de 1989.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> León Quiñones.

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

*Subasta aprovechamientos forestales*

V.A.145

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de los corrientes, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir las subastas de los aprovechamientos de madera correspondientes a la Campaña Forestal de 1989, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la

licitación, se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta es el siguiente aprovechamiento:

Lote único.— 60 hayas con 115 m3. de madera y 23 de leña, en el sitio: Barranco de la Cabezada. Tasación base: 1.271.900 pesetas. Tasas: 24.033 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Fianza: Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza provisional del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 4% de I.V.A. y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles de 10 a 13 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este Anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el Expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

Forma de pago.— La establecida en el Pliego de Condiciones económico Administrativas.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... c/ ... número ... Provincia de ... en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja número del día ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... Lote ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador,

Gallinero de Cameros, 17 de marzo de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de error

V.A.146

Advertido error en el texto remitido para la inserción del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 15, página 214, de fecha 4 de febrero de 1989, relativo a la subasta de las obras de construcción de 66 panteones y 158 nichos osarios en el cuadro número 1 del Cementerio Municipal de Logroño, se procede a su corrección según detalle que a continuación se detalla:

6.— Proposiciones:

Donde dice: "... durante el plazo de veinte días ..."

Debe decir: "... durante el plazo de un mes ..."

En consecuencia, el plazo de presentación de proposiciones finalizará, a las trece horas del día 14 de abril de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de marzo de 1989.— El Alcalde.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Administración de Hacienda de Calahorra

Subasta de bienes muebles

V.A.143

Doña María del Carmen Gómez Bozalongo, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Calahorra,

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Zareco Sociedad Cooperativa Limitada, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Recursos Eventuales, Reintegro de Préstamos, Impuestos sobre el Valor Añadido de 1987, por un total importe comprensivo del del principal y del Recargo de Apremio de 7.767.618 pesetas más 110.000 pesetas para costas presupuestadas, se ha dictado providencia de tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.— En la Ciudad de Calahorra, a uno de marzo de 1989.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Zareco Sociedad Cooperativa Limitada, procedase a su celebración, señalando para tal acto el día 5 de abril de 1989 y hora de las diez de la mañana en la Administración de Hacienda de Calahorra, C/ Dos de Mayo, número 2, Calahorra.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los Artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y a los demás interesados que se señalan en el art. 136 con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, liberar los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por edictos en el Tablón de Anuncios de esta Administración, y en el Ayuntamiento de esta Ciudad, publicándose asimismo

en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Los bienes se encuentran depositados en local industrial sito en Avda. de Quel s/n de Arnedo, propiedad de Ruiz de la Torre y Jiménez, sito en Arnedo (La Rioja), antiguas dependencias de los talleres del ferrocarril, y que la valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote número 1.— Una cabina de difuminar con 2 pistolas; 1 cabina de difuminar con pistola y extractor al exterior; 1 máquina de reactiva, marca Roicor número 887, con motor eléctrico; 1 máquina de reactivar cortes marca Planillas de Llosta tipo UP2 serie M, número 90; 1 horno secador marca Roicor; 1 máquina de vapor para quitar arrugas, marca Andreu con motor eléctrico acoplado, marca Eis número 21272; 1 mesa de plancha eléctrica, no tiene marca ni número de fabricación casera; 1 cabina extractora de gases marca Cetme con motor y ventilador SP con referencia 10070; 1 reactivador marca Andreu modelo UP 30L; Valor total del lote número 1: 619.000 pesetas.

Lote número 2.— Una máquina de coser Blak marca Sigma tipo 781/B número 5719; 1 máquina de timbar plantillas hidráulica de pedal marca Transformatori modelo VA-200; 1 máquina de pegar plantillas marca USM, con motor adosado a la máquina; 1 máquina de clavar plantillas, con pie metálico incorporado, modelo J572B659, con una caja de grapas; 1 máquina de cortar cintilla, marca Fmderes y Bozung con motor y mesa; 1 máquina de doblar cintilla manual marca Gila tamaño 25x25; 1 máquina de poner topes hidráulica con pedal marca Gilmaera; 1 máquina de poner topes hidráulica con pedal marca Gilmaera; 1 máquina de poner arretes con pedal hidráulico; 1 máquina de arretes con pedal manual, juntamente con la anterior están unidas en la misma mesa; 1 máquina de picar marca Jas con motor incorporado tipo 71-M número 288558; 1 máquina de poner cintilla sin referencia con motor y mesa; 1 máquina de hacer arreglos marca Singer número 29-K-IV670484; Valor total del lote número 2: 670.000 pesetas.

Lote número 3.— Una cadena de montaje de 3 vías automática con motor marca Leroi Somer número 13505 y 99 bandejas, con motor eléctrico que se encuentra depositado en la planta baja; Valor total del lote número 3: 500.000 pesetas.

Lote número 4.— Una máquina de hacer bordón de 2 agujas marca Adler número 7044102 con motor incorporado; 1 máquina de ribetear marca Paff número 798779 con motor incorporado; 1 máquina de rebajar marca Jas número 1657, con motor eléctrico; 1 máquina de dobladillar marca Caution número E/1985 con mesa y motor incorporado; 1 máquina de guarnecer de una aguja marca Pfaff número 725-02 Blk con motor y mesa; 1 máquina de lijar suelas, marca Rondo, con motor número 4307214; Valor total del lote número 4: 713.000 pesetas.

Lote número 5.— Una máquina de montar traseras, marca Prap tipo 20, número 2222, 1 máquina de prensar marca Roicor, modelo 1486, de 2 brazos; 1 cepilladora marca Disa de dos puestos de trabajo; 1 máquina de deshormar, marca Lumar, tipo ZR, número 975, con 17 chirlos más; Valor total del lote número 5: 680.000 pesetas.

Lote número 6.— Dos pistolas grapadoras con pie metálico marca Simes, modelo Sep.75, número GO3 con dos cajas de grapas empezadas; 8 horneros metálicos sin referencia alguna fabricación casera; 1 troqueladora marca Jas número 18/577; 1 troqueladora marca Oski, S.L. modelo C-18 número 897; 1 mesa de guarnecido 6 metros con 6 cajas registradoras; 1 mesa de aparar cortes en guarnecido de 2 baldas; 1 mesa de madera de patronistas; 2 mesas de figurar cortes; 2 caballetes metálicos en sección cortado; 10 pies para dejar cortes moldeados; 1 pistola grapadora marca Simes, modelo 10 C. número 004 con 2 cajas de grapas; Valor total del lote número 6: 694.000 pesetas.

Lote número 7.— Una estantería metálica con 3 cajones y 4 baldas; 1 estantería metálica de 8 metros de larga y 1,30 de altura baldas aglomerado; 1 estantería metálica de 5 metros de larga y 2 de alta por 0,40 ancho y 4 baldas metálicas; 3 bancos de moldear marca Kiowa, de 8 brazos cada uno sin referencia. 1 caballete de asentar costados, fabricación casera; 1 lijadora 2 puestos marca Roicor con motor eléctrico número 65563 y 3 depósitos cilíndricos color verde de recogida de basura; 1 ventilador marca Cata modelo L-225; 1 banco mecánico de madera con 3 cajones sin ninguna referencia; 1 estantería metálica de 5 m. larga por 1,20 ancha 2 alta de 3 plantas de aglomerado; 1 estantería de 2 metros de larga por 0,40 ancha 2 plantas aglomerado; 9 armarios metálicos roperos con sus llaves; 1 armario madera muestrario 2 cuerpos puertas de cristal; 65 bandejas de plástico, para tareas; 1 paquete con 12.000 bolsas plástico blanco para envolver zapatos en caja, 1 estantería metálica de 3 metros de larga con 3 baldas de 0,25; 1 estantería metálica de 5 cuerpos de larga por 4 de alto aglomerado; 1 estantería de 3 cuerpos, 8 m. largo por 2 de alto metálica; Valor total del lote número 7: 498.000 pesetas.

Lote número 8.— Instalación eléctrica que consta de: 1 cuadro general de 380 V. para corriente industrial y 220 V. alumbrado; 4 cajas de plástico transparente para contadores; 1 acumulador de reactiva; 23 lámparas colgadas del techo de 2 brazos cada una. La instalación está la referencia en 380 V. sobre unos 400 metros en nave industrial y la de 220 V. en unos 300 metros entre oficinas y almacén. Valor total del lote número 8: 150.000 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de Subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completare el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la

adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Seguidamente y de no haberse sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el 25 por 100 de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

5º.— La Mesa de Subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara

desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

6º.— No existen cargas ni gravámenes que afecten a los bienes a subastar.

7º.— Se advierte a la sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Calahorra, 1 de marzo de 1989.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Solicitud de licencia para apertura de una industria de calzado*  
V.B.194

Por Don José Martínez-Losa Oronoz, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de guarnecido y troquelado de calzado a ubicar en la parcela número 4 del polígono "El Raposal" de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 17 de marzo de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

*Solicitud de licencia para apertura de una carpintería*  
V.B.191

Por D. Gerardo Orcos Ruiz de Carabantes, se ha solicitado licencia para establecer una industria dedicada a la carpintería, con emplazamiento en Ctra. Logroño Zaragoza margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 13 de marzo de 1989.— El Alcalde, Francisco Felipe Espinosa Rojo.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO CARDENAS

*Convocatoria a Junta General, de la Comunidad de Regantes del Río Cárdenas, de Badarán, Berceo y Cárdenas a todos los participantes para el día 7 de abril a las 20 horas en primera convocatoria y 20 treinta en segunda en los locales de la Cámara Agraria Local*  
V.B.192

El Presidente de la Comunidad en funciones una vez aprobados por Confederación Hidrográfica del Ebro, las Ordenanzas y Reglamento para el Sindicato y el Jurado de riegos, cita a todos los participantes de la Comunidad con el siguiente Orden del Día:

1º.— Nombramiento definitivo de los Organos de Gobierno de la Comunidad.

2º.— Aprobación de gastos ocasionados.

3º.— Aprobación del proyecto de Presupuestos para el año 1989.

4º.— Ruegos y preguntas.

Badarán, 13 de marzo de 1989.— El Presidente, Jesús Antonio Olarte Torrecilla.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Solicitud de licencia para apertura de un bar*  
V.B.195

Por D. Julio Angel Uriarte Uralde y D. José Antonio Uriarte Olarte se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en Plaza de Juan García Gato, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 15 de marzo de 1989.— El Alcalde.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE NAJERA

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*  
V.B.197

Don Simón Pérez Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla de Nájera (La Rioja).

Hace saber: Que el próximo día 2 de abril de 1989, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, celebrará esta Comunidad Junta General Extraordinaria, en los locales de la Cámara Agraria Local de Nájera, sitios en Nájera (La Rioja), calle Paseo de los Curas, número 6-1º con el siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación, si procede del acta de la última Junta General celebrada.

2.— Cese de miembros de la Junta, así como del Presidente, por haber cumplido su mandato, y elección de las plazas vacantes.

3.— Planteamiento de riego para esta campaña 1989.

4.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar se ruega la masiva asistencia de los señores participantes.

Nájera, 12 de marzo de 1989.— El Presidente Acctal, Simón Pérez Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

*Solicitud de licencia para el establecimiento y funcionamiento de una bodega de elaboración de vinos con denominación O.R.*  
V.B.196

Por D. Juan Marijuán Moreno se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y funcionamiento de una bodega de elaboración de vinos con denominación O.R., en parcela sita entre Camino de la Ermita y Ctra. de Nájera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Uruñuela, a 15 de marzo de 1989.— El Alcalde.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

## TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105